

DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN

REF.: Crea la Unidad de Medio Ambiente, Territorio y Participación Ciudadana de la Dirección de Arquitectura, y Designa a funcionaria para su Jefatura.

SANTIAGO, 27 FEB. 2015

RESOLUCIÓN EXENTA D.A. N°

192

VISTOS:

Las necesidades del Servicio; el Oficio ORD N° 110 de 18.02.2015, de Jefe División de Planificación y Coordinación (TP); el Instructivo Presidencial N° 007 de 06 de agosto de 2014; La Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; la Resolución Exenta MOP N° 316 del 06 de febrero de 2015, que Establece nuevo Reglamento de Funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Obras Públicas; la Resolución Exenta MOP N° 317 de 06 de febrero de 2015, que Crea con carácter funcional la Unidad Coordinadora de Participación Ciudadana del MOP; el DFL. N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; y en uso de las facultades que me confiere el DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y el Decreto MOP N° 434 de 04.11.2014 que designa en el cargo a Directora Nacional de Arquitectura.



DAVID SANHUEZA GONZALEZ
Jefe Oficina de Partes
Division de Administración
ARQUITECTURA MOP

R E S U E L V O

1.- **CRÉASE**, a partir de la fecha de la total tramitación de la presente Resolución con carácter funcional, la **UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE, TERRITORIO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA** de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, la que se relacionará directamente con la Dirección del Servicio y cuyo funcionamiento se encontrará radicado en la División de Planificación y Coordinación.

2.- **ESTABLÉCESE**, que el objetivo y funciones de la Unidad de Medio Ambiente, Territorio y Participación Ciudadana, serán en lo fundamental, las que se indican a continuación:

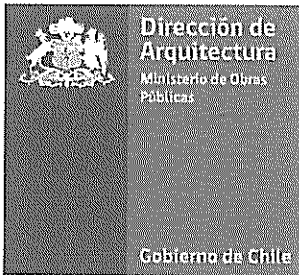
✓ **OBJETIVO:** Contar con una unidad de carácter transversal en la Dirección de Arquitectura, que aborde los temas ambientales, territoriales y de Participación Ciudadana, generando los lineamientos estratégicos que permitan cumplir con las políticas y normativas gubernamentales en estas materias; e innovando en nuevas agendas a través de alianzas estratégicas que promuevan la generación de proyectos sustentables.

• **FUNCIONES:**

✓ Establecer los lineamientos para la gestión ambiental, territorial y participativa de proyectos de la Dirección de Arquitectura, mandatados y sectoriales, desde la fase de pre-inversión y hasta la fase de construcción.

✓ Coordinar la gestión ambiental de proyectos de Edificación Pública y Patrimonial, mandatados y sectoriales, desde la fase de pre-inversión y hasta la fase de construcción, con las unidades de la Dirección de Arquitectura, del nivel central y regional, que así lo requieran.

2.-



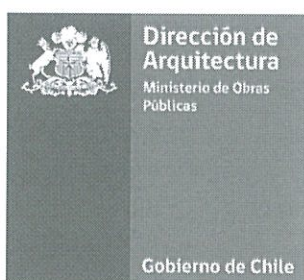
DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN

REF.: Crea la Unidad de Medio Ambiente, Territorio y Participación Ciudadana de la Dirección de Arquitectura, y Designa a funcionaria para su Jefatura.

- ✓ Actuar como contraparte de la Dirección de Arquitectura frente a los requerimientos del Ministerio de Medio Ambiente y otros organismos sectoriales, en materia de información ambiental relevante de proyectos de infraestructura-MOP, para la definición de políticas gubernamentales.
- ✓ Actuar como contraparte de la Dirección de Arquitectura frente a los requerimientos de la Unidad de Participación Ciudadana del Ministerio de Obras Públicas, en la implementación, seguimiento y evaluación del cumplimiento de la Norma General de Participación Ciudadana, según Instructivo Presidencial N° 007/14 y sus modificaciones.
- ✓ Actuar en representación de la Dirección de Arquitectura en el trabajo coordinado que realice la Secretaría Ejecutiva de Medio Ambiente y Territorio, SEMAT, de la Dirección General de Obras Públicas, en la actualización de políticas e instrumentos medioambientales y de asuntos indígenas del MOP.
- ✓ Coordinar la gestión ambiental de proyectos sectoriales, ingresados al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, con otras unidades de la Dirección de Arquitectura, con la SEMAT y otros organismos públicos con competencia ambiental.
- ✓ Asesorar en la gestión y seguimiento ambiental de obras, mandatadas y sectoriales, que ejecuta la Dirección de Arquitectura.
- ✓ Realizar inspecciones fiscales de estudios y proyectos ambientales y territoriales requeridos por la Dirección de Arquitectura.
- ✓ Participar como contraparte técnica ambiental y territorial de estudios y consultorías requeridas por la Dirección de Arquitectura.
- ✓ Elaborar y actualizar instrumentos de gestión ambiental, territorial y participativa, de proyectos de la Dirección de Arquitectura.
- ✓ Realizar capacitaciones a las unidades operativas de la Dirección de Arquitectura y a las Direcciones Regionales en temas Ambientales, Territoriales y Participativos.
- ✓ Trabajar de manera coordinada con la Unidad de Gestión de Información Territorial, UGIT, de la Dirección de Planeamiento, en la generación de productos territoriales que se soliciten a nivel ministerial.
- ✓ Implementar y administrar, en coordinación con las Direcciones regionales, un Sistema de Información Territorial para la Dirección de Arquitectura.
- ✓ Buscar y desarrollar proyectos de innovación que permitan generar alianzas y nuevas líneas de negocios en el área de la planificación ambiental – territorial acordes a las funciones de la Dirección de Arquitectura.
- ✓ Disponer las medidas administrativas necesarias para asegurar la efectividad de los mecanismos de participación ciudadana.

2.-

3.-



DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN

REF.: Crea la Unidad de Medio Ambiente, Territorio y Participación Ciudadana de la Dirección de Arquitectura, y Designa a funcionaria para su Jefatura.

- ✓ Establecer los lineamientos y alcances de la Participación Ciudadana, en proyectos sectoriales y mandatos, de la Dirección de Arquitectura, desde la fase de pre-inversión y hasta la fase de construcción.
- ✓ Elaborar términos de referencia para la aplicación de procesos de participación e información ciudadana de proyectos que ejecute la Dirección de Arquitectura, desde la fase de pre-inversión y hasta la fase de construcción.

3.- **DESIGNASE**, a contar de la fecha de la presente Resolución, en el cargo funcional de Jefatura de Unidad de Medio Ambiente, Territorio y Participación Ciudadana de la Dirección de Arquitectura dependiente de la División de Planificación y Coordinación a la funcionaria de este Servicio, Sra. **ORIANA ANTONIETA SOLIS MELLA, RUN N° 12.131.461-4**. La mencionada profesional actuará con las facultades y atribuciones concordantes a las funciones que se establecen en el punto 2.- de la presente Resolución.

4.- Comuníquese la presente resolución, a las Divisiones, Departamentos, Unidades Asesoras, Direcciones Regionales de Arquitectura y al Departamento de Recursos Humanos, todos dependientes de la Dirección de Arquitectura.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

CLAUDIA SILVA PAREDES
Arquitecto

Directora Nacional de Arquitectura

MSM/MCHM/NTG/FLS/MPQ/OSM.
RRHH: 136-15
N° Proceso:8574715